

Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF)

Resolución núm.01-2023, que aprueba el Manual de Cargos del Consejo de Coordinación de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo (CCDF).

El Ministerio de Administración Pública (MAP), a través de su ministro, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley núm. 41-08 de Función Pública y la Ley núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública, dicta la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al ministro a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Ministerio de Administración Pública (MAP) ha analizado, diseñado, discutido y validado los cargos que integran la estructura organizativa de esta institución, tomando en consideración los deberes, responsabilidades y complejidades de los mismos, así como los requerimientos de educación, experiencia y competencia, requeridos para el desempeño de los mismos.

CONSIDERANDO TERCERO: Que una estructura de cargos racional representa un instrumento clave para establecer una adecuada política retributiva que incluya la eficiente y justa valoración de los puestos y asegure la correspondiente cantidad y calidad de los mismos.

CONSIDERANDO CUARTO: Que, para alcanzar el eficaz cumplimiento de su misión institucional y el desarrollo sostenible de sus funciones, el Consejo de Coordinación de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo (CCDF), la debe disponer de servidores públicos idóneos, seleccionados sobre bases científicas, para lo cual se hace necesario contar con los cargos debidamente definidos, clasificados y valorados.

VISTOS:

- ✓ La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015.
- ✓ Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008, que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, como órgano regulador de las relaciones de trabajo de los servidores públicos y del Estado.
- ✓ La Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, del 09 de agosto de 2012.
- ✓ El Decreto Núm. 468-05, de octubre, 2005, que aprueba y establece el Manual General de Cargos Comunes Civiles Clasificados del Poder Ejecutivo.
- ✓ El Reglamento Núm. 527-09, del 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público.
- ✓ La Resolución Núm. 99, del 20 de mayo del año 2019, que aprueba el Manual general de Cargos Civiles Comunes clasificados por el Poder Ejecutivo.
- ✓ La Ley 12-21 sobre Desarrollo Fronterizo y su reglamento de aplicación, el cual tienen como una de sus funciones, adoptar medidas que estimulen la realización de proyectos empresariales en la zona fronteriza.



Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF)

RESOLUCIÓN:

Atendiendo a las consideraciones que anteceden, las cuales forman parte íntegra de la presente resolución, RESUELVE:

ARTÍCULO I. Se aprueba el Manual de Cargos del Consejo de Coordinación de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo (CCDF) y su correspondiente ubicación dentro de los grupos ocupacionales, como resultado de la clasificación de los cargos.

GRUPO OCUPACIONAL I: SERVICIO GENERALES

- Conserje
- Parquero
- Mensajero Interno
- Ayudante de Mantenimiento
- Portero
- Vigilante
- Camarero
- Chofer
- Mensajero Externo

GRUPO OCUPACIONAL II: SUPERVISIÓN Y APOYO

- Auxiliar Atención al Ciudadano
- Recepcionista
- Auxiliar de Almacén y Suministro
- Auxiliar Administrativo
- Secretaria
- Supervisor de Seguridad
- Supervisor de Eventos
- Supervisor de Mantenimiento
- Supervisor de Transportación
- Promotor
- Inspector de Empresas en la Zona Fronteriza

GRUPO OCUPACIONAL III: TÉCNICOS

- Diseñador Gráfico
- Gestor de Protocolo
- Gestor de Redes Sociales
- Paralegal
- Técnico de Archivística
- Técnico de Comunicaciones
- Soporte Técnico Informático
- Técnico Administrativo
- Técnico de Contabilidad



Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF)

- Técnico de Nómina
- Técnico de Programación
- Técnico de Recursos Humanos

GRUPO OCUPACIONAL IV: PROFESIONALES

- Periodista
- Oficial de Acceso a la Información
- Analista Estadísticas y Seguimiento de Proyectos
- Relacionador Público
- Analista de Compras y Contrataciones
- Administrador de Redes y Comunicaciones
- Administrador de Seguridad Tecnológica
- Analista de Calidad en la Gestión
- Analista de Planificación
- Analista de Recursos Humanos
- Analista Financiero
- Analista Legal
- Contador
- Coordinador de Evaluación y Clasificación de Proyectos
- Supervisor de Empresas en la Zona Fronteriza

GRUPO OCUPACIONAL V: DIRECCIÓN

- Encargado del Departamento de Recursos Humanos
- Encargado del Departamento Administrativo y Financiero
- Encargado del Departamento de Evaluación y Clasificación de Proyectos de la Zona Fronteriza
- Encargado del Departamento de Control de Incentivos y Fiscalización de Empresas de la Zona Fronteriza
- Encargado del Departamento Jurídico
- Encargado de la Oficina Regional
- Encargado de la División de Compras y Contrataciones
- Encargado de la División de Contabilidad
- Encargado de la División de Planificación y Desarrollo
- Encargado de la División de Comunicaciones
- Encargado de la División de Tecnología de la Información y Comunicaciones
- Encargado de la Sección de Servicios Generales
- Encargado de la Sección de Supervisión e Inspección
- Encargado de la Sección de Análisis de Proyectos Provinciales

ARTÍCULO 2. Las creaciones, modificaciones o supresiones de cargos del Consejo de Coordinación de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo (CCDF), serán notificadas al MAP para fines de aprobación y la correspondiente actualización de la estructura de cargos vigente.



Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF)

ARTICULO 3. Se instruye al Departamento de Recursos Humanos, para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de esta Resolución, adecuando las nomenclaturas de cargos en la nómina del personal y la relación de cargos resultado del proceso de clasificación realizado por esta institución y el MAP.

ARTICULO 4. Se dispone la notificación de esta resolución a los titulares y a los responsables de las Oficinas de Recursos Humanos de los entes y órganos de la Administración Pública bajo dependencia del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y aplicación; a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) del Ministerio de Hacienda y a la Contraloría General de la República, para los fines correspondientes, así como su publicación en el portal institucional, para conocimiento público.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

Aprobada por:



Erodís Fernelis Díaz Díaz
Director Ejecutivo

Consejo de Coordinación de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo (CCDF)

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)


Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

